



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
POLICÍA NACIONAL  
POLICÍA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ

RESOLUCIÓN NÚMERO 10704 DEL 14 AGO 2026

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES PN MEVAL SA 010 2026 CUYO OBJETO ES "SUMINISTRO Y EXPEDICIÓN DEL CERTIFICADO DE REVISIÓN TÉCNICO-MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES PARA LOS VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS DE LAS DIFERENTES MARCAS, TIPOS Y MODELOS PERTENECIENTES AL PARQUE AUTOMOTOR DE LA POLICÍA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ, EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA ANTIOQUIA Y DEMÁS DEPENDENCIAS DEL GASTO".

**EL COMANDANTE DE LA POLICÍA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ**

EN USO DE LAS FACULTADES LEGALES OTORGADAS MEDIANTE DECRETO 0263 DEL 16 DE MARZO 2026 MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL, RESOLUCIÓN 00502 DEL 05 DE MARZO DEL 2026, RESOLUCIÓN 01567 DEL 09 DE JUNIO DE 2026, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL, EN DESARROLLO DE LO CONSAGRADO EN LOS ARTÍCULOS 7 Y 23 DE LA LEY 1150 DE 2007 Y DECRETO 1082 DE 2015 Y,

**CONSIDERANDO:**

Que la ley 1150 de 2007, mediante la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos, dispuso que la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa.

Que la Ley 80 de 1993 en su Artículo 30, Numeral 7, consagra que dentro de los Pliegos de Condiciones se señalarán los plazos en que la Entidad deberá elaborar los Estudios Técnicos, Económicos y Jurídicos necesarios para evaluar las propuestas, y para solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que se estimen indispensables.

Que con arreglo a lo dispuesto en los Artículos 51 de la Ley 179 de 1994, 12 de la Ley 80 de 1993, 9° de la Ley 489 de 1998 y 37 del Decreto 2150 de 1995, el Director General de la Policía Nacional mediante Resolución 00502 del 05 de marzo del 2026, "Por la cual se delega la ordenación del gasto y competencias propias de la gestión contractual y convenios en la policía nacional de Colombia, y se dictan otras disposiciones"; Resolución 01567 del 09 de junio de 2026, "Por la cual se adiciona y modifica parcialmente la Resolución No 00502 del 05 de marzo de 2026" el Comandante de la Policía Metropolitana Valle de Aburrá, posee la facultad, como Ordenador del Gasto de la Unidad, para contratar, comprometer y ordenar el gasto.

Que con sujeción a lo dispuesto en el artículo 21 de la ley 1150 de 2007, en ejercicio de los deberes de control y vigilancia de la actividad precontractual y contractual, el Director General de la Policía Nacional, considera conveniente y necesario que los distintos delegatarios de contratación en la entidad, sean apoyados no sólo para efectos de la evaluación de las ofertas presentadas en los procesos de contratación, sino también, en las etapas previas a la apertura del respectivo proceso de selección y en la decisión para la definición del proceso.

Que mediante Decreto ministerial 0263 del 16 de marzo de 2026 se designa al señor Brigadier General HENRY YESID BELLO CUBIDES, como comandante de la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá.

Que mediante Resolución N° 000502 del 05 de marzo de 2026, Resolución 01567 del 09 de junio de 2026, de la Dirección General Policía Nacional, por la cual se delega la ordenación del gasto y competencias propias de la Gestión Contractual y Convenios en la Policía Nacional de Colombia, y se dictan otras disposiciones

en su artículo 2 el Comandante de la Policía Metropolitana Valle de Aburrá, posee la facultad, como Ordenador del Gasto de la Unidad, para contratar, comprometer y ordenar el gasto.

Que el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, y la Ley 850 de 2003 "Por medio de la cual se reglamentan las veedurías ciudadanas", contemplan la participación comunitaria en todo contrato que celebren las entidades estatales.

#### FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

**SELECCIÓN ABREVIADA.** Reglada por el numeral 2 del Artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y el Capítulo 2, Sección 1, Subsección 2 del Decreto 1082 de 2015, así:

*"(...) La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual..."*

En sujeción a la norma anterior, el numeral 2 del capítulo II de la Resolución No. 03049 de 2014, dispone:

*"(...) Es una modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, pueden adelantarse procesos simplificados. Para efectos de esta modalidad de selección, el numeral 2º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007..."*

**Son causales de esta modalidad:**

- **Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes:**

El literal a) del Numeral 2 del Artículo 2 de la ley 1150 de 2007, manifiesta:

*"(...) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.*

*Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos..."*

Se deja constancia que se realizó la verificación en la página web de Colombia Compra Eficiente <https://www.colombiacompra.gov.co/content/tienda-virtual>, la existencia de acuerdos marcos vigentes frente al objeto del presente proceso, lo cual no se encontró ningún acuerdo marco.

Que el 17/06/2026, se aprobó el estudio previo que tiene por objeto "SUMINISTRO Y EXPEDICIÓN DEL CERTIFICADO DE REVISIÓN TÉCNICO-MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES PARA LOS VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS DE LAS DIFERENTES MARCAS, TIPOS Y MODELOS PERTENECIENTES AL PARQUE AUTOMOTOR DE LA POLICÍA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRA, EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA ANTIOQUIA Y DEMÁS DEPENDENCIAS DEL GASTO." Presentado por el señor Patrullero JOHAN EDUARDO JIMÉNEZ ACOSTA.

Que en atención al Artículo 2.2.1.1.1.7.1 del decreto 1082 de 2015, el día 26 de junio de 2026 se realizó la publicación del Estudio Previo, Proyecto de Pliego de Condiciones y Aviso de Convocatoria en el Portal Único de Contratación del estado colombiano SECOP II, del proceso de selección abreviada PN MEVAL SA 010 2026.

Que mediante aviso comunicación de veeduría del 25 de junio del 2026 se invitó a las veedurías ciudadanas a conocer el proceso de selección por la modalidad de contratación de selección abreviada subasta inversa PN MEVAL SA 010 2026.

Que para las recomendaciones del proceso de contratación se designó mediante Resolución 0014 del 19-01-2026 modificada por la Resolución 0156 del 25-02-2026, "POR LA CUAL SE ESTABLECEN LAS INSTANCIAS DE APOYO PARA EL DELEGATARIO DE CONTRATACIÓN DE LA POLICÍA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ Y SE NOMBRA EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, PARA TODAS LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN QUE SE DESARROLLEN DURANTE LA VIGENCIA DEL AÑO 2026, EN LA POLICÍA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ Y SUS DEPENDENCIAS DEL GASTO".

Que para la evaluación de las ofertas que se presentaron en el proceso de contratación se conformaron los comités evaluadores mediante Resolución No 0563 del 23 de junio de 2026, "POR LA CUAL ESTABLECEN LAS INSTANCIAS DE APOYO: COMITÉ JURÍDICO, TÉCNICO, FINANCIERO, PARA EL DELEGATARIO DE CONTRATACIÓN EN LA POLICÍA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ; SE DESIGNA EL SUPERVISOR, GERENTE DEL PROCESO Y SUS FUNCIONES EN LA CONTRATACIÓN SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA PN MEVAL SA 010 2026 CUYO OBJETO ES "SUMINISTRO Y EXPEDICIÓN DEL CERTIFICADO DE REVISIÓN TÉCNICO-MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES PARA LOS VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS DE LAS DIFERENTES MARCAS, TIPOS Y MODELOS PERTENECIENTES AL PARQUE AUTOMOTOR DE LA POLICÍA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRA, EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA ANTIOQUIA Y DEMÁS DEPENDENCIAS DEL GASTO".

Qué mediante Resolución No 0605 del 07 de julio de 2026, POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA PN MEVAL SA 010 2026 CUYO OBJETO ES "SUMINISTRO Y EXPEDICIÓN DEL CERTIFICADO DE REVISIÓN TÉCNICO-MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES PARA LOS VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS DE LAS DIFERENTES MARCAS, TIPOS Y MODELOS PERTENECIENTES AL PARQUE AUTOMOTOR DE LA POLICÍA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRA, EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA ANTIOQUIA Y DEMÁS DEPENDENCIAS DEL GASTO".

Que el día 09 de julio del 2026, se realiza la publicación del Pliego de Condiciones Definitivo, junto con la resolución de apertura del proceso PN MEVAL SA 010 2026, en el portal único de contratación Colombia Compra Eficiente – SECOP II, por el valor estimado del proceso de contratación de DOSCIENTOS CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UN PESOS (\$204.809.931,00) moneda legal colombiana, y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos, amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 11826 de fecha 17/06/2026 expedido por la Jefe de Presupuesto de la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá distribuidos así:

| ÍTEM  | RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL                                                                                                                | UNIDAD DE DESTINO | DESCRIPCIÓN                                               | UNIDAD DE MEDIDA | REC | CANT | VALOR UNITARIO ESTIMADO IMPUESTOS INCLUIDOS | VALOR TOTAL ESTIMADO IMPUESTOS INCLUIDOS |
|-------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------|-----------------------------------------------------------|------------------|-----|------|---------------------------------------------|------------------------------------------|
| 1     | 02-02-02-008-003 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN, URBANISMO, JURÍDICOS Y DE CONTABILIDAD) | DEANT             | (DEANT) REVISIONES TECNICO MECANICAS DEL PARQUE AUTOMOTOR | UNIDAD           | 10  | 1    | 164.809.931,00                              | 164.809.931,00                           |
| 2     | 02-02-02-008-003 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN, URBANISMO, JURÍDICOS Y DE CONTABILIDAD) | MEVAL             | (MEVAL) REVISIONES TECNICO MECANICAS DEL PARQUE AUTOMOTOR | UNIDAD           | 10  | 1    | 40.000.000,00                               | 40.000.000,00                            |
| TOTAL |                                                                                                                                                   |                   |                                                           |                  |     |      |                                             | 204.809.931,00                           |

CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES DECRETO 1082 DE 2015.

Con el fin de dar aplicación a los incentivos de la contratación pública y teniendo en cuenta el Decreto 1860 del 24 de diciembre del 2021 Artículo 5. Modificación de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquense los Artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. De la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, en el presente proceso la entidad NO recibió solicitud de realiza la convocatoria limitada a MIPYME.

Que mediante ACTA – AE-2026-068957-MEVAL – AREAD – GRUCO – 2.21, del 24 de julio de 2026 QUE TRATA DE LA PRESENTACIÓN DE LAS PRIMERAS EVALUACIONES DE LOS EVALUADORES (JURÍDICO, TÉCNICO Y ECONÓMICO) AL COMITÉ DE ADQUISICIONES DENTRO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA PN MEVAL SA 010 2026, EL CUAL TIENE COMO OBJETO: "SUMINISTRO Y EXPEDICIÓN DEL CERTIFICADO DE REVISIÓN TÉCNICO-MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES PARA LOS VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS DE LAS DIFERENTES MARCAS, TIPOS Y

MODELOS PERTENECIENTES AL PARQUE AUTOMOTOR DE LA POLICÍA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRA, EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA ANTIOQUIA Y DEMÁS DEPENDENCIAS DEL GASTO". entre sus apartes así:

CONSOLIDADO PRIMERAS EVALUACIONES

Adjunto a la presente acta se anexa los informes de evaluación de cada comité para que los oferentes puedan analizarlos y obsérvalos si lo consideran pertinente.

| ITEM | OFERENTES                      | NIT/CC      | TÉCNICO   | JURÍDICO  | ECONÓMICO |
|------|--------------------------------|-------------|-----------|-----------|-----------|
| 1    | CDA HANGARES S.A.S             | 900105556-1 | NO CUMPLE | NO CUMPLE | CUMPLE    |
| 2    | CAR CENTER INTERNACIONAL S.A.S | 811021858-4 | NO CUMPLE | RECHAZADO | NO CUMPLE |

OFERENTES HABILITADOS PARA CONTINUAR EN LA SUBASTA

Se realizará cuando los oferentes subsanen y/o aclaren los requerimientos solicitados en la evaluación jurídica y económica.

TRASLADO INFORME DE EVALUACIÓN PRELIMINAR

La Policía Metropolitana del Valle de Aburra, en aras de garantizar los principios que rigen el proceso, pone a disposición de los interesados el informe de evaluación preliminar de las propuestas, **entre los días del 24/07/2026 a las 16:00 horas al 29/07/2026 a las 16:00 horas**, para que los mismos puedan presentar las observaciones, aclaraciones, explicaciones, subsanaciones que consideren necesarias.

Una vez cumplido este plazo no se tendrán en cuenta las observaciones planteadas por los proponentes en atención a la Ley 80 DE 1993.

ARTÍCULO 23. DE LOS PRINCIPIOS EN LAS ACTUACIONES CONTRACTUALES DE LAS ENTIDADES ESTATALES. Las actuaciones de quienes intervengan en la contratación estatal se desarrollarán con arreglo a los principios de transparencia, economía y responsabilidad y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa. Igualmente, se aplicarán en las mismas las normas que regulan la conducta de los servidores públicos, las reglas de interpretación de la contratación, los principios generales del derecho y los particulares del derecho administrativo.

ARTÍCULO 25. DEL PRINCIPIO DE ECONOMÍA. En virtud de este principio: 1o. <Aparte tachado derogado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007> En las normas de selección y en los pliegos de condiciones o términos de referencia para la escogencia de contratistas, se cumplirán y establecerán los procedimientos y etapas estrictamente necesarios para asegurar la selección objetiva de la propuesta más favorable. Para este propósito, se señalarán términos preclusivos y perentorios para las diferentes etapas de la selección y las autoridades darán impulso oficioso a las actuaciones.

Para presentar observaciones a los informes de evaluación rendidos por los diferentes comités evaluadores tener en cuenta que:

De conformidad con lo establecido en la Ley 1882 del 2018, ARTÍCULO 5. Modifíquese el Parágrafo 1 e inclúyanse los parágrafos 3, 4 y 5 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, los cuales quedaran así:

ARTÍCULO 5. De la selección objetiva.

(...)

PARÁGRAFO 1. La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de Mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado.

Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

Que mediante ACTA – AE-2026-069218-MEVAL – AREAD – GRUCO – 2.21, del 30-07-2026, se dejó constancia de la habilitación para apertura del sobre económico y recomendación en el proceso de contratación de selección abreviada - adquisición de bienes o servicios de características técnicas uniformes PN MEVAL SA 010 2026, el cual tiene como objeto: "SUMINISTRO Y EXPEDICIÓN DEL CERTIFICADO DE REVISIÓN TÉCNICO-MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES PARA LOS VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS DE LAS DIFERENTES MARCAS, TIPOS Y MODELOS PERTENECIENTES AL PARQUE AUTOMOTOR DE LA POLICÍA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRA, EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA ANTIOQUIA Y DEMÁS DEPENDENCIAS DEL GASTO", así:

CONSOLIDADO INFORME DE EVALUACIÓN FINAL Y OFERENTES HABILITADOS PARA CONTINUAR EN LA APERTURA DE SOBRE ECONÓMICO:

| ITEM | OFERENTES          | NIT/CC      | TÉCNICO | JURÍDICO | ECONÓMICO |
|------|--------------------|-------------|---------|----------|-----------|
| 1    | CDA HANGARES S.A.S | 900105556-1 | CUMPLE  | CUMPLE   | CUMPLE    |

Teniendo en cuenta que solo un oferente cumple con las requerimientos, técnicos, económicos y jurídicos y se encuentra habilitado, por el comité evaluador y de adquisiciones, NO se realizará la subasta inversa en atención al Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.2.1.2.2. PROCEDIMIENTO PARA LA SUBASTA INVERSA. En su numeral 5. Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.

RECOMENDACIÓN COMITÉ ADQUISICIONES

Atendiendo la naturaleza del objeto a contratar, las reglas de la recta e idónea administración, los principios y finalidades de la ley, las condiciones que aseguran una selección imparcial, objetiva y ágil del contratista, respecto a las diferentes etapas indispensables que se surtieron en su debida oportunidad, así mismo se revisó la carpeta precontractual la cual se encuentra debidamente completa y soportada y con base al informe de evaluación en la parte jurídica, técnica y económica con el concepto de viabilidad el comité de adquisiciones se permite recomendar al señor Brigadier General HENRY YESID BELLO CUBIDES Comandante Policía Metropolitana del Valle de Aburrá, adjudicar el proceso de contratación PN MEVAL SA 010 2026, cuyo objeto es "SUMINISTRO Y EXPEDICIÓN DEL CERTIFICADO DE REVISIÓN TÉCNICO-MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES PARA LOS VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS DE LAS DIFERENTES MARCAS, TIPOS Y MODELOS PERTENECIENTES AL PARQUE AUTOMOTOR DE LA POLICÍA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRA, EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA ANTIOQUIA Y DEMÁS DEPENDENCIAS DEL GASTO", a la empresa CDA HANGARES S.A.S, NIT: 900105556-1 representada legalmente por la señor JUAN CAMILO VILLEGAS ARANGO, identificado con cédula de ciudadanía 98.555.561, expedida en Envigado - Antioquia, por un valor de DOSCIENTOS CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UN PESOS (\$204.809.931,00), moneda legal colombiana, impuestos Incluidos, amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 11826 de fecha 17/06/2026, expedido por la Jefe de Presupuesto de la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá, teniendo en cuenta que se cumplió con los requisitos Técnicos, Económicos y Jurídicos, distribuidos así:

| ITEM  | RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL                                                                                                                | UNIDAD DE DESTINO | DESCRIPCIÓN                                               | UNIDAD DE MEDIDA | REC | CANT | VALOR UNITARIO ESTIMADO IMPUESTOS INCLUIDOS | VALOR TOTAL ESTIMADO IMPUESTOS INCLUIDOS |
|-------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------|-----------------------------------------------------------|------------------|-----|------|---------------------------------------------|------------------------------------------|
| 1     | 02-02-02-008-003 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN, URBANISMO, JURÍDICOS Y DE CONTABILIDAD) | DEANT             | (DEANT) REVISIONES TECNICO MECANICAS DEL PARQUE AUTOMOTOR | UNIDAD           | 10  | 1    | 164.809.931,00                              | 164.809.931,00                           |
| 2     | 02-02-02-008-003 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN, URBANISMO, JURÍDICOS Y DE CONTABILIDAD) | MEVAL             | (MEVAL) REVISIONES TECNICO MECANICAS DEL PARQUE AUTOMOTOR | UNIDAD           | 10  | 1    | 40.000.000,00                               | 40.000.000,00                            |
| TOTAL |                                                                                                                                                   |                   |                                                           |                  |     |      |                                             | 204.809.931,00                           |

VALOR UNITARIO OFERTADO

| TEM | DESCRIPCIÓN                            | CANTIDAD | VALOR UNITARIO OFERTADO |
|-----|----------------------------------------|----------|-------------------------|
| 1   | MOTOCICLETAS 0-2 AÑOS                  | 1        | 231.400,00              |
| 2   | MOTOCICLETAS 3-7 AÑOS                  | 1        | 231.700,00              |
| 3   | MOTOCICLETAS 8-17 AÑOS                 | 1        | 232.700,00              |
| 4   | VEHÍCULOS LIVANOS NO PÚBLICOS 3-7 AÑOS | 1        | 317.228,00              |

|                      |                                          |   |                 |
|----------------------|------------------------------------------|---|-----------------|
| 5                    | VEHÍCULOS LIVANOS NO PÚBLICOS 8-17 AÑOS  | 1 | 317.528,00      |
| 6                    | VEHÍCULOS PESADOS NO PÚBLICOS 3-7 AÑOS   | 1 | 476.501,00      |
| 7                    | VEHÍCULOS PESADOS NO PÚBLICOS 8-17 AÑOS  | 1 | 476.701,00      |
| 8                    | VEHÍCULOS PESADOS NO PÚBLICOS 18-24 AÑOS | 1 | 476.501,00      |
| VALOR TOTAL CONTRATO |                                          |   | \$ 2.760.259,00 |

Con lo anterior, se concluye que la entidad ha dado cumplimiento a los parámetros establecidos en el Pliego de condiciones de igualdad para los oferentes y cada una de las actuaciones se ha informado en cumplimiento de los principios de la contratación estatal y de la función pública, tal como consta en los soportes obrantes en la carpeta del proceso.

Que el lugar físico y electrónico donde pueden ser consultados los estudios y documentos previos y el pliego de condiciones, contrato y demás documentos del proceso será en la calle 48 No. 45-58, segundo piso, oficina de contratos y en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II, [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co); correo electrónico a [meval.ofcon@policia.gov.co](mailto:meval.ofcon@policia.gov.co), teléfono 5905900 ext. 31346 manifestando esta situación.

Que atendiendo la naturaleza del proceso cuyo objeto es "SUMINISTRO Y EXPEDICIÓN DEL CERTIFICADO DE REVISIÓN TÉCNICO-MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES PARA LOS VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS DE LAS DIFERENTES MARCAS, TIPOS Y MODELOS PERTENECIENTES AL PARQUE AUTOMOTOR DE LA POLICÍA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRA, EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA ANTIOQUIA Y DEMÁS DEPENDENCIAS DEL GASTO", las reglas de la recta e idónea Administración, los principios y finalidades de la ley, las condiciones que aseguran una selección imparcial, objetiva y ágil del contratista, respecto a las diferentes etapas indispensables que se surtieron en su debida oportunidad, este Comando de Policía, procede a ADJUDICAR el presente proceso y en consecuencia,

RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** Adjudicar el proceso de selección abreviada PN MEVAL SA 010 2026, cuyo objeto es "SUMINISTRO Y EXPEDICIÓN DEL CERTIFICADO DE REVISIÓN TÉCNICO-MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES PARA LOS VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS DE LAS DIFERENTES MARCAS, TIPOS Y MODELOS PERTENECIENTES AL PARQUE AUTOMOTOR DE LA POLICÍA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRA, EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA ANTIOQUIA Y DEMÁS DEPENDENCIAS DEL GASTO", a la empresa CDA HANGARES S.A.S, NIT: 900105556-1 representada legalmente por la señor JUAN CAMILO VILLEGAS ARANGO, identificado con cédula de ciudadanía 98.555.561, expedida en Envigado - Antioquia, por un valor de DOSCIENTOS CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UN PESOS (\$204.809.931,00), moneda legal colombiana, impuestos Incluidos, amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 11826 de fecha 17/06/2026, expedido por la Jefe de Presupuesto de la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá, teniendo en cuenta que se cumplió con los requisitos técnicos, económicos y jurídicos.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** El presente acto administrativo se entiende notificado al proponente favorecido con la adjudicación del proceso selección abreviada mediante subasta inversa PN MEVAL SA 010 2026, cuyo objeto es "SUMINISTRO Y EXPEDICIÓN DEL CERTIFICADO DE REVISIÓN TÉCNICO-MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES PARA LOS VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS DE LAS DIFERENTES MARCAS, TIPOS Y MODELOS PERTENECIENTES AL PARQUE AUTOMOTOR DE LA POLICÍA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRA, EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA ANTIOQUIA Y DEMÁS DEPENDENCIAS DEL GASTO", de conformidad con lo normado en el numeral 2 del artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO TERCERO.** Publíquese en la plataforma SECOP II el presente proceso para que de conformidad con lo señalado por el Artículo 66 de la Ley 80 de 1993, sea de conocimiento de las veedurías ciudadanas las cuales deberán actuar de acuerdo a lo dispuesto en la Ley 850 de 2003.

**ARTÍCULO CUARTO.** Contra la presente Resolución no procede recurso alguno de la vía administrativa, de conformidad con lo señalado en el parágrafo primero del artículo 77 de la Ley 80 de 1993 y el inciso 3º del artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

**ARTÍCULO QUINTO.** Ordenar al grupo de contratos, la competencia para notificar el presente acto administrativo. Ordenar al Grupo de Contratos MEVAL notificar el presente acto administrativo, y la publicación en la plataforma SECOP II en virtud de lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, y el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto

RESOLUCIÓN NÚMERO 0704 DEL 14 AGO 2026 PÁGINA 7 de 7 CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES PN MEVAL SA 010 2026 CUYO OBJETO ES "SUMINISTRO Y EXPEDICIÓN DEL CERTIFICADO DE REVISIÓN TÉCNICO-MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES PARA LOS VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS DE LAS DIFERENTES MARCAS, TIPOS Y MODELOS PERTENECIENTES AL PARQUE AUTOMOTOR DE LA POLICÍA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRA, EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA ANTIOQUIA Y DEMÁS DEPENDENCIAS DEL GASTO".

1082 de 2015, para los interesados del presente proceso de contratación y de las veedurías ciudadanas al tenor de la Ley 850 de 2003.

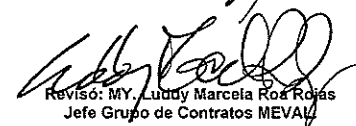
**ARTÍCULO SEXTO.** La presente resolución rige para el proceso de contratación selección abreviada subasta inversa PN MEVAL SA 010 2026, cuyo objeto es "SUMINISTRO Y EXPEDICIÓN DEL CERTIFICADO DE REVISIÓN TÉCNICO-MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES PARA LOS VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS DE LAS DIFERENTES MARCAS, TIPOS Y MODELOS PERTENECIENTES AL PARQUE AUTOMOTOR DE LA POLICÍA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRA, EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA ANTIOQUIA Y DEMÁS DEPENDENCIAS DEL GASTO".

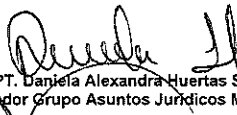
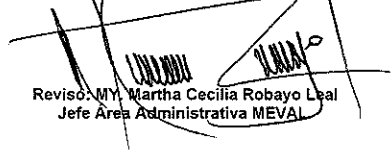
**ARTÍCULO SÉPTIMO:** la presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

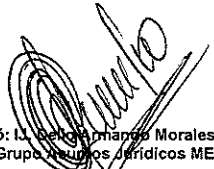
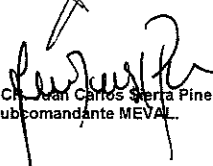
**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en la ciudad de Medellín (Antioquia), a los 14 AGO 2026.

  
Brigadier General **HENRY YESID BELLO CUBIDES**  
Comandante Policía Metropolitana del Valle de Aburrá

  
Elaboró: J. Delber Bejarano Valencia  
Analista de Contratos MEVAL.  
  
Revisó: MY Luddy Marcela Roa Rojas  
Jefe Grupo de Contratos MEVAL

  
Revisó: PT Daniela Alexandra Huertas Saurith  
Sustanciador Grupo Asuntos Jurídicos MEVAL.  
  
Revisó: MY Martha Cecilia Robayo Leal  
Jefe Área Administrativa MEVAL

  
Revisó: IL Belkis Mariana Morales Ramirez  
Jefe Grupo Asuntos Jurídicos MEVAL (E).  
  
Revisó: CH Juan Carlos Sierra Pineda  
Subcomandante MEVAL

Fecha de elaboración: 09/08/2026  
Ubicación: \\172.26.99.52\arcon\2026\1. PROCESOS CONTRACTUALES\4. SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA\PN MEVAL SA 010 RTC\1. PRECONTRACTUAL

Calle 48 Nro. 45 - 58  
Teléfono: 5905900 Ext. 31346  
[meval.ofcon@policia.gov.co](mailto:meval.ofcon@policia.gov.co)  
[www.policia.gov.co](http://www.policia.gov.co)

**INFORMACIÓN PÚBLICA**

